



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REX nuestro Señor, nuestra amada REINA y las augustas Infantas, igualmente que SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes, se hallan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Disposiciones aprobadas, cuya publicacion se anunció en la Gaceta anterior.

Medidas preservativas.

1.^ª La traslación de los muladares situados extramuros de esta capital y á sus inmediaciones, se verificará á puntos mas distantes y que se consideren mas á propósito, á juicio de la comision que se nombre de medicina en union de la del ayuntamiento, excitando despues á los labradores y hortelanos á extraer las basuras que hay en los existentes, sin exigirles ningun estipendio, y cuando esto no fuese bastante, obligar á los tragineros que conducen verduras á que saquen aquellas á su salida de Madrid.

2.^ª Las miserables casucas ó barracas construidas en las inmediaciones de esta corte, y que se conocen vulgarmente con el nombre de Tejares, no han sido en todo tiempo mas que guarida de viciosos y holgazanes, y una sentina perenne de inmundicia que no puede tolerarse á la vista de un pueblo culto, y menos en circunstancias tan críticas como las presentes. Convendrá, pues, ó destruirlas absolutamente, ó sacar de ellas algun partido ventajoso, prohibiendo por decontado que sirvan de albergue á mendigos y vagabundos, como tambien de granjeria á guisanderos y vendedores de cualquiera especie, precediendo reconocimiento, tasacion y pago en su caso.

3.^ª Como á esta disposicion pudiera objetarse que las muchas familias menesterosas y proletarias que se reúnen en Madrid, vendrian á quedar desprovistas del único recurso que tienen para guarecerse de la intemperie, advirtiéndose que estas familias por la mayor parte son parasitas y forasteras, y no deben residir en la corte, segun las leyes y órdenes vigentes, es de absoluta necesidad que estas tengan hoy su debido cumplimiento, con lo que se descargaria esta poblacion de un sin número de individuos, que sobre ser aqui una poilla inútil y perniciosas, restituidas á sus pueblos podrán vivir con mas comodidad, y tambien con mas provecho de la agricultura y de las costumbres (1).

4.^ª La limpieza interior de esta villa que hoy se practica parcialmente, ó como se dice por partidos, es de todo punto ineficaz, y exige una latitud extraordinaria para que surta el efecto apetecido. Bajo este supuesto deberá hacerse radical un dia sí y otro no, en términos que sus 492 calles y sus 83 plazuelas, estén siempre barridas y aseadas simultáneamente sin perjuicio de hacerlo todos los dias si fuese preciso; sirviendo de límite para dicha operacion la demarcacion de los departamentos alto y bajo que forma la zona topográfica desde el portillo de la Vega hasta S. Gerónimo.

5.^ª Para que dicha medida produzca todo el buen resultado que se necesita, deberán secundarla los vecinos, cuidando primero, de sacar las basuras, con los desperdicios de las verduras, al medio del arroyo en la calle el dia que corresponda su limpia, sin ponerla en los basureros (que deberán estar siempre cerrados); y segundo, regar por lo menos una vez las fachadas de sus casas antes que se verifique el barrido.

6.^ª Se prohibirá, bajo las mas severas penas, la crianza en tahonas, corrales ó cualquiera otro sitio dentro de la poblacion, del ganado de pezuña hendida, incluidas las cabras, y con especialidad el de cerda, proporcionándose sus dueños en el término que se prefije locales extramuros para este género de industria.

7.^ª Lo mismo verificarán con respecto á sus talleres y oficinas los fabricantes de cuerdas de vihuela, velas de sebo, unto para carruages, pieles adobadas y almidon.

8.^ª Los patios interiores de las casas estarán constantemente aseados, sin consentirse en ellos cebar gallinas ni ninguna otra especie de animales domésticos.

9.^ª El arquitecto mayor de Madrid presentará con toda urgencia un modelo de maderos, encargándose luego á los vecinos mantengan siempre en un estado perfecto de limpieza los de sus respectivos portales.

10. El estiercol que produzcan las caballerías en las cuadras de propiedad particular ó de uso público, será extraido diariamente por cuenta de sus dueños y bajo la mas estrecha responsabilidad.

11. Procurarán construirse en ciertos puntos de la capital irrigias ó comunes públicos con el fin de precaver la asquerosidad que hoy se observa, no solo en las calles excusadas, sino en muchas principales y concurridas.

12. Como la limpieza de noche exige tanto mayor cuidado cuanto que las materias excrementicias se descomponen con la fermentacion, y despiden gases

meftitos y pestilentes, es indispensable reforzar este ramo, como el de la limpieza de dia, de modo que no se dé lugar á que rebosen los pozos ni á que se estanquen las aguas inmundas por falta de una extraccion oportuna y anticipada.

13. En los ramales alcantarillados se verterán con abundancia aguas claras, que aumentando la corriente eviten la fetidez que exhalan los sumideros, en los cuales convendrá quemar leñas verdes aromáticas, como pino, enebro, romero &c.

14. Siendo muy preciso, para emplear con buen éxito estas medidas, un gran caudal de agua que por desgracia no tienen las fuentes públicas, se empleará, excepto para el uso potable y alimenticio, las de los pozos y norias; á cuyo fin los celadores de policia urbana formarán un padron exacto de unos y otras que sirva de dato positivo para regular el liquido de dicha especie con que puede contarse.

15. Los mismos celadores cuidarán tambien bajo su responsabilidad de que en toda la extension de su distrito no haya basuras hacinadas, aguas corrompidas ni animales muertos, que deberán los traperos sacar al campo tan luego como reciban aviso de su existencia.

16. El obligado del barrido de la plaza y plazuelas lo ejecutará todos los dias con tal perfeccion, que nunca queden en aquellos sitios huesos, semillas, hojas ni ninguna otra especie de desperdicio.

17. Los almacenes de pescados, y los puestos en que se venda el remojado, se situarán precisamente en los arrabales; pero con la precisa condicion de que sean establecimientos ventilados, y con los correspondientes conductos para introducir sus aguas en las alcantarillas.

18. Asi para el cumplimiento de esta disposicion, como para todo lo relativo á la sanidad de las carnes, legumbres, frutas y demas alimentos, debe autorizarse completamente á los regidores de reposo, restableciendo y ensanchando, si fuese menester, el círculo de sus funciones en tan interesante servicio, y ampliándolas igualmente á los regidores comisarios de cuartel.

19. Aunque por lo dicho en la regla 3.^ª, adoptado su contenido, deben reducirse á un corto número los mendigos y vagos de esta capital, quedarán todavia muchos de esta clase, y otros pobres jornaleros y artesanos que ocupan especialmente los barrios extremos. Convendrá hacer en los mismos una visita domiciliaria, y segun el estado de sus habitaciones y número de personas que las habitan, adoptar las providencias correspondientes, asi para dar á las primeras la necesaria ventilacion, como para obligar á los segundos á tener dentro de ellas el aseó compatible con sus circunstancias.

20. Las posadas llamadas de pobres, exigen como los Tejares, una pronta reforma, y ya que no se prohiban absolutamente, conviene introducir en ellas una policia rigurosa, sin olvidar que son un foco continuo de hediondez y pestilencia.

21. Ultimamente, se considera un abuso digno tambien de la solicitud de las autoridades, la costumbre que tienen los aguadores y mozos de cordel de alquilar en compania cuartos en lo interior de la corte, donde pernocran; y duermen juntos 20 ó 30 individuos á las veces, con notable perjuicio é insoportable incomodidad de los vecinos de la casa.

Medidas actuales ó positivas.

1.^ª Para el caso en que se manifieste en esta corte la enfermedad; cuyos síntomas y caracter corresponde á la Real junta de medicina señalar de un modo cierto, se establecerán hospitales en los puntos mas á propósito, donde serán conducidos y tratados los enfermos que carezcan de recursos para hacerlo por su cuenta, y se propondrán á la mayor brevedad los edificios que se consideren mas oportunos.

2.^ª Además se abrirán, cuando menos en cada barrio, una casa de auxilio provista de ropas, medicinas, alimentos, y todo lo que se considere preciso para ocurrir á los repentinos ataques de aquella dolencia.

3.^ª Estas casas estarán por ejemplo á cargo de las diputaciones, y regentadas por el médico de las mismas.

4.^ª De todos los facultativos que haya en Madrid convendrá hacer una matricula rigurosa de la que se sacasen otras respectivas á los cuarteles, repartiéndose impresas ó fijándose en puestos públicos para conocimiento de los vecinos.

5.^ª Además de la limpieza que desde luego debe recomendarse asi en las cárceles, presidio y demas casas de correccion, como en los edificios destinados á cuarteles y hospitales, se verificarán en aquel caso continuas fumigaciones y riegos con aguas cloruradas, ó por los medios que aconseje la facultad á quien compete el método curativo que debe observarse.

6.^ª No siendo posible prevenir en el momento todas las cosas que pudieran creerse precisas en tales circunstancias, convendrá accederse á lo que propone la Real academia de medicina y cirugía, con respecto al nombramiento de una comision del seno del ayuntamiento, que en union con la de Salubridad pública de la misma, no solamente vele sobre el cumplimiento de todos los extremos referidos, sino que vaya sucesivamente indicando las que exigiese la necesidad.

(1) Muchas de las medidas que ahora se publican, y otras que da el Diario de avisos de hoy, están ya ejecutándose; y para que esta 3.^ª lo sea con la unidad y consideracion paternal propia de un gobierno caritativo y religioso, se reparte desde hoy pan en las puertas á todos los pobres que salen de la capital, sin perjuicio de los socorros pecuniarios que les están preparados por la Junta en ciertos puntos de tránsito que se les ha demarcado.

7.º Excusado es decir que en circunstancias extraordinarias es forzoso apelar á sacrificios extraordinarios; y por lo tanto despues de los recursos con que cuenta el ayuntamiento, y reservándose solicitar los mas oportunos para acudir á tan sagradas obligaciones, se excitará por los medios mas eficaces al héroe recidario de esta capital para que contribuya á ellos, abriéndose suscripciones, haciéndose cofradas recíprocas, y recomendándose á los curas párrocos, prebados de las órdenes religiosas y demas personas caracterizadas cooperen al mismo objeto, ya con sus exhortaciones, ya con su ejemplo, y ya en fin con los recursos que les proporciona su influencia.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 22 de Marzo.

El Emperador continúa distribuyendo condecoraciones á ciertos sujetos mas distinguidos de Alemania. El conserjero privado de corte Mr. Schneider, que se halla al servicio de S. M. el Rey de Prusia, y el conserjero áulico Hammer al servicio de S. M. el Emperador de Austria, han sido nombrados caballeros, el primero de la orden de Sta. Ana de segunda clase, y el segundo ha recibido las mismas guarnecidas de brillantes de la misma clase y orden.

ITALIA.

Florenzia 9 de Abril.

Hoy 9 ha llegado á esta capital S. M. el Rey de Baviera bajo el título del conde Augusto, y despues de haber descansado un rato, continuó su viaje hácia los Estados pontificios. (Gaceta de Florenzia.)

SUIZA.

Lausania 15 de Abril.

Se asegura que los embajadores de Francia y de Prusia han declarado que sus gabinetes nunca consentirían en que se desmembrase la Confederacion suiza, y que ellos la mantendrían como estaba constituida y garantizada por una acta del congreso de Viena. Por esta razon sin duda es por que la Francia no quiere reconocer la division del canton de Basilea, y la Prusia la separacion de Neuchâtel. Con motivo de los últimos alborotos de Liestel se habia tratado de esta dislocacion.

Uno de los representantes del canton de Basilea, Mr. Merk, ha ido á Lucerna para hacer al disectorio un informe verbal sobre el estado en que se hallan las cosas en este canton. No se consintió en admitirle su dimision, y asi permanecerá con el mismo caracter. Por su parte el coronel de la Haspe, que habia pedido con urgencia se le reemplazase, ha sido en efecto sustituido por Mr. Schnell en la plaza de representante federal de Berthoud.

El 11 del corriente se concluyó entre el nuncio del Papa, el Valais y los Grisones bajo la garantía del príncipe de Metternich y otra Potencia, una capitulacion por dos regimientos de 39 hombres cada uno, que deberán ser todos católicos.

BELGICA.

Bruselas 17 de Abril.

En la sesion de la Cámara de los representantes se ha tratado de la proposicion de Mr. Osy relativa al paso de granos. El proyecto presentado por este diputado fue adoptado por una mayoría de 52 votos contra 2, y dice asi:

Artículo único. Desde la publicacion de la presente ley quedan anuladas las disposiciones del decreto de 21 de Octubre de 1830, que prohibe el paso del trigo, cebada, centeno, avena, espelta, forrages y harinas de todas especies.

— Es falso lo que anunciaba el *Diario de Breda* relativo á hallarse en la cárcel de la Haya el italiano Carrara que robó los diamantes de la princesa de Orange. Este sugeto es verdad que fue arrestado en Nueva-York cuando trató de introducir en aquella ciudad los objetos robados; pero segun las leyes americanas no ha podido ser perseguido por un robo hecho en Bruselas. Asi que, el enviado de los Países-Bajos no ha podido conseguir su extradicion; pero al contrario le costó poco trabajo el conseguir que las autoridades de Nueva-York le entregasen las alhajas robadas. Sin embargo, se han encontrado y recuperado los preciosos camafos que estaban encerrados en una caja de hierro, siendo por tanto de esperar que la Princesa recobre una gran parte de sus alhajas.

— Uno de nuestros periódicos asegura que en las islas de Jersey y de Guernsey se hallan refugiados un gran número de *carlistas* que se han ido allí disfrazados con trages de traginantes y de marineros. Todos estos tienen sus reuniones en la isla Jersey en una gran posesion que ha comprado la condesa de Cailla.

INGLATERRA.

Londres 19 de Abril.

(Continuacion del correo anterior.)

En la sesion de la Cámara de los Comunes de ayer 18 Mr. Ferguson, al hacer la mocion que tenia anunciada relativamente á Polonia, dijo que la Europa civilizada debia á la Polonia mostrarle muy agradecida, pues si no hubiera sido por el valor de Sobieski y de sus tropas, los países que en el dia tienen la dicha de ser ilustrados por la luz del cristianismo, estarían todavía bajo el yugo del mahometismo. Despues expuso que por el tratado de Viena se habia obligado á la Rusia á dar á la Polonia una constitucion libre; que el Emperador Alejandro en efecto habia promulgado una constitucion para este reino, reservándose la soberanía sobre él... y que era muy importante para la Europa, que el antiguo territorio y la independencia de la Polonia se sostuviesen como unas barreras contra las fuerzas de la Rusia. Si los gobiernos de Francia y de Inglaterra intervinieron en los negocios de la Grecia y de la Bélgica á fin de mantener la paz general, tambien hubieran debido intervenir, segun el mismo principio, en los de la Polonia.

El *canciller del echiquier*, por no hallarse presente el ministro de Negocios extrangeros, contestó confesando cuánto interes tomaba por la suerte de los polacos. Debe observarse, dijo, que la proclama del Emperador de Rusia no se ha comunicado de oficio al gobierno inglés, y que en su consecuencia no podia hablarse de ella. Por lo demás, cualesquiera que fuesen sus sentimientos personales, no podia en la situacion actual de los negocios hacer públicas sus intenciones del gobierno; y concluyó su discurso diciendo, para justificacion del

gobierno, que nunca seria responsable de haber estimulado á los polacos, *sea para comenzar su insurreccion, sea para continuarla.*

Con motivo de las reclamaciones de los súbditos ingleses por la captura de buques del comercio británico, hecha por el gobierno brasileiro cuando estaba en guerra con Buenos-Aires, dice Mr. Dixon, que habiéndose comprometido el gobierno del Brasil hace seis años á indemnizar esta pérdida, desea que el ministerio manifieste si se ha cumplido la oferta, y el estado en que se halla este asunto. Lord Palmerston responde que el gobierno cuida de los intereses de los súbditos de la Gran-Bretaña: que á su modo de ver este negocio no tardará en concluirse; y que si se han tolerado las dilaciones que nota el preopinante, ha sido tan solo por no perjudicar al comercio inglés.

Sir R. Peel: Espero que el actual gobierno del Brasil se mostrará mas dispuesto á conceder la justa indemnizacion que negó el último gobierno á cuya cabeza se hallaba este personaje, este D. Pedro, el Emperador del Brasil, que con la sancion, y aun temo que con la connivencia del gobierno inglés, ha podido hollar impunemente nuestras leyes municipales, y reclutar soldados ingleses en nuestro territorio; de modo que en el dia tiene á su sueldo un cuerpo que se titula el batallon inglés. Se permite que oficiales ingleses en actual servicio, y violando manifiestamente la ley, se hayan alistado bajo los estandartes de este personaje. ¿Qué insulto, qué agravio nos ha hecho Portugal para que toleremos semejantes procedimientos, y para que prestemos auxilio á uno que aspira al trono de aquella nacion? Si los portugueses estan resueltos á sostener á D. Miguel, ¿conforme á qué principio hemos autorizado con nuestro nombre, porque asi lo hemos hecho, esta riña ó contienda?

Estoy intimamente convencido de que nuestra intervencion es injusta... En qué merecen, pregunto, los derechos de D. Miguel á los de Luis Felipe? No será por cierto en cuanto á la legitimidad. Sostengo que Portugal no podria ser atacado sin auxilio de Francia y de Inglaterra, y sobre todo que la expedicion no tendrá buen éxito sin el valor y pericia de los oficiales y de los soldados ingleses. Tres años há que D. Miguel ocupa el trono de Portugal: claro es que no habria permanecido tanto tiempo en él si no lo sostuviese la mayoría del pueblo portuguez. Si Carlos x ó Henrique v tratasen de levantar gente en Inglaterra con ánimo de hacer un desembarco en Francia, ¿no diria el gobierno que tenia derecho para aplicar la ley á una tentativa de esta naturaleza? ¿Y no la hubiera aplicado?

Nadie se atreverá á responderme que la nacion francesa es numerosa y la portuguesa corta. En el asunto de que se trata no solo estan comprometidos los intereses de Portugal, sino tambien los de España. Tenga ó no buen éxito la expedicion de D. Pedro, sus consecuencias se extenderán por toda la península, y pondrán en peligro las relaciones pacíficas y amistosas que tenemos con esta parte de Europa. Asi que, si como yo creo, Portugal desea tener por Soberano á D. Miguel, y permitimos que la expedicion continúe del modo que ha principiado, se habrá infringido el principio de no-intervencion.

Contesta lord Palmerston que no esperaba se hablase de los fundamentos de la expedicion de D. Pedro contra D. Miguel. Que al servicio de aquel hay un sugeto que en otro tiempo era oficial de la marina inglesa; pero que en el dia no pertenece á ella. Repite que el gobierno de S. M. ha observado la mas estricta neutralidad; y que respecto al Brasil se ha creído que por utilidad del comercio inglés convenia continuar todavía las negociaciones; pero que si fuese necesario se podia contar con la firmeza del ministerio para hacer respetar el honor del pabellon inglés.

Por consejo de sir R. Peel, retira Mr. Dixon su propuesta.

FRANCIA.

Paris 23 de Abril.

(Continuacion del correo anterior.)

Ya hemos hablado del zelo con que los sacerdotes se dedican por todas partes á la asistencia de los enfermos: ahora manifestaremos los puntos donde lo verifican. Los eclesiásticos de la Sorbona cuidan de los enfermos de la Caridad; los de S. Lázaro asisten al hospital establecido en su seminario; los de Picpus al arrabal de S. Antonio; y los de S. Sulpicio á los enfermos y convalecientes que hay en su seminario. En Val-de-Grace, en la Piedad y en el hospital de Necker hay tambien sacerdotes.

— Algunos médicos han hecho experiencias para descubrir si la sangre de los cólericos está alterada, y el resultado de las del doctor O'Shaughnessy son estos:

1.º No se observaba alteracion alguna en su estructura anatómica ó globulosa.

2.º Que habia perdido una gran cantidad de su agua: 19 partes de sangre de un cólerico no contenían sino unas 350 partes de agua.

3.º Tambien se vió que habia perdido una gran cantidad de las materias salinas neutras que entran en su composicion.

4.º En algunos casos no se halla un átomo del álcali libre que contiene el suero de las personas sanas, y en otros no se halló sino indicios.

5.º Pero se halló en ella orina en los casos en que existió su supresion de un modo notable.

6.º Todas estas sales que faltaban en la sangre, y sobre todo, el álcali y el carbonato de sosa, se encontraron en bastante cantidad en las materias blancas deyeccadas.

— Como hasta el dia no se ha conocido perfectamente la naturaleza, el asiento, la extension y el método curativo del cólera-morbo, se me licito decir dos palabras sobre este particular.

Hay dos especies muy distintas del cólera-morbo. Llamo cólera-morbo reticular la especie que tiene su asiento en el cuerpo reticular de las membranas mucosas; y cólera-morbo follicular el que afecta principalmente las glándulas folliculares de estas tunicas. La primera pone rubicundias las superficies, y la segunda pérdidas: En la una, los capilares que van á parar á las venas, son el asiento del desorden de la circulacion. En uno está la lengua caliente y roja en su periferia: en otro está fria y pálida en toda su superficie. En el reticular está la piel rosada y ardiente: en el follicular azulada y con livideces cadavéricas. Aqui hay calentura con pulso acelerado y lleno, que da mas de cien pulsaciones en cada minuto: alli no hay calentura, el pulso es pequeño, y apenas da veinte pulsaciones en cada minuto. Sin embargo, uno y otro cólera tienen su asiento por un lado en la parte del cerebro, que llamo cerebelillo (*crællin*), y que es el origen de los nervios; y por otro en el bazo, en el hígado y en la piel.

Estos datos tan positivos nos demuestran por qué los métodos opuestos tie-

son buenos resultados; porque se ve que producen efectos saludables las sanguíjuelas y los antiflogísticos, tanto como el ponche y los tónicos. La razón es porque en el cólera reticular conviene debilitar, mientras que en el folicular es preciso fortificar. Riamónos pues de los médicos de métodos exclusivos, y que no saben comprender el idioma de la naturaleza.

Los métodos que yo sigo son nuevos; y por lo mismo estimaré se publiquen. En el cólera reticular sangro en la arteria temporal; porque según lo he demostrado ante el Instituto, se necesita poca sangre arterial para hacer que cesen inmediatamente los principales síntomas. Las bebidas son tibias, dulcificantes y tomadas en cortas dosis á causa de la susceptibilidad del estómago; y me abstengo de irritar la piel.

Por el contrario en la especie folicular obro fuertemente sobre la piel. Doy por cucharadas de hora en hora y al principio, una bebida compuesta de la cuarta parte de un grano de strychnina, de veratrina, brucina y angusturina: sustancias que contienen los principios mas amargos, y por tanto mas tónicos. Cuando la reaccion vital se ha verificado hácia la piel, doy sudoríficos, sea mezclados, sea solos, y logro que pase la tempestad. — *Aimé Grimaud*, doctor en medicina. (M. de las C.)

Los periódicos ingleses del 17 publican la protesta del duque de Wellington hecha y depositada en el archivo de la Cámara de los Lores con motivo del voto sobre el *bill* de reforma. Este documento, que fue firmado además por 73 Lores, á cuya cabeza se hallan SS. AA. RR. los duques de Cumberland y de Gloucester, ofrece un resumen abreviado y luminoso de los peligros de la medida con que el radicalismo amenaza actualmente á Inglaterra.

»Protesta, primero. Porque si se trata de buscar el medio de corregir los abusos que pueden existir en el modo de hacer las elecciones de los individuos de la Cámara de los Comunes, debemos antes de todo tener presente que el gobierno del país es, como lo ha sido siempre desde su origen, una monarquía: que esta monarquía, moderada por las leyes y costumbres del país y por la necesidad impuesta al Soberano de tener que recurrir constantemente á pedir el dictamen y auxilio del Parlamento, es la forma de gobierno que mejor se adapta á las costumbres, necesidades y deseos del pueblo; y que en su consecuencia no puede adoptarse ninguna mudanza, por espiciosa que sea, si de cualquier modo ataca al principio de la monarquía, ó si pone al Soberano en el caso de no poder llenar las grandes obligaciones que le estan impuestas despojándole del ejercicio libre é independiente de su prerrogativa legal, por cuyo medio mantiene los intereses generales del Estado y sus antiguas instituciones, y protege los derechos, las libertades, los bienes y la vida de todos sus súbditos. Según esto debemos, como una obligación del Parlamento, y en particular de esta Cámara, no introducir en el país alteraciones tan considerables, tan teóricas como son las que se hallan en el presente *bill*: alteraciones de las cuales ha dicho uno de los mas distinguidos defensores de la segunda lectura del *bill*, que en realidad ofrecian una nueva forma de gobierno, la que de ninguna razon se deduce pueda ser practicable, y aun cuando lo fuese, sería ciertamente pernicioso.

»Segundo: Porque admitiendo que sea conveniente corregir los abusos que el tiempo ha introducido en el sistema actual de elecciones parlamentarias, y el extender á las grandes, populosas y ricas ciudades el derecho de enviar diputados al parlamento, no debemos olvidar que tambien han admitido los autores del *bill* que no obstante los indicados abusos, y á pesar de sus defectos, la Cámara de los Comunes, tal como está actualmente constituida, es una institución que mejor que cualquiera otra, sea del país que quiera, protege la generalidad de los súbditos.

»Tercero: Porque en este *bill* se violan completamente por la primera vez las consideraciones escrupulosamente debidas á los derechos sagrados concedidos por las cartas y á los intereses consolidados: consideraciones que hasta ahora se han mirado como que forman una parte esencial de la economía de la constitución británica, y un principio fundamental de la justicia inglesa. Las cartas mas antiguas y los intereses mas sagrados estan tratados con una temeraria indiferencia que (además de ser inútil para el objeto que se propone en el *bill*, es decir, la corrección de los abusos y mejoras del sistema actual), choca con todas las ideas de justicia; no pudiendo dejar de ser por otra parte un antecedente ó un ejemplar para otras mas funestas violaciones de este mismo principio.

»Cuarto: Porque atendiendo á la violencia hecha por este *bill* al gran principio de la prescripción, no podemos disimular los peligros que deben resultar para nuestras mas respetables instituciones, que se apoyan principalmente en él, y en particular para la mas sublime de todas, y para aquella de que todas dependen.

»Quinto: Porque aun cuando los principios del *bill* pudieran conformarse con la estabilidad de la monarquía, y con la seguridad de nuestras mas preciosas instituciones, las cláusulas, por cuyo medio se pretende poner esos principios en actividad, son por la mayor parte injustas por sí mismas, parciales en su modo de obrar é irregulares en su caracter; mal adaptadas al objeto que se proponen, y peor todavía á los intereses tan vastos y tan complicados de este poderoso imperio.

»Concediéndose una influencia preponderante en la elección de la Cámara de los Comunes á la clase inferior de los habitantes de las ciudades, cierra la puerta esta Cámara á los mayores intereses pecuniarios y coloniales, dejando muy pocas ocasiones para la admisión de los gefes de la gran corporación mercantil.

»La propiedad territorial, á pesar de la intencion altamente proclamada de concederle un aumento de representación proporcionada á la de las grandes ciudades, queda tambien expuesta, aun en las elecciones por condados, á la influencia de las clases mercantil y fabril de los lugares que ellos mismos deben enviar individuos al parlamento, influencia tan preponderante, que en muchos puntos pondrá las elecciones de los condados y de sus subdivisiones en las manos de los electores de las ciudades.

»Los arrabales populosos de la capital se han sujetado al mismo espíritu de innovacion que ha marcado todos los otros pormenores de este *bill*. Siendo demasiado evidente que estos vastos distritos están relacionados por tantos intereses con la capital misma, y estando en ellos el asiento del gobierno y del parlamento, deben llamar la atención, sean representados directamente ó no; y no siendo meaos evidente que el único y verdadero peligro consiste en hacer muy poderoso el voto popular de la capital, se ha juzgado conveniente agravar

este peligro hasta un punto incalculable, creando nuevos distritos que deben ser representados, y confiando las elecciones á lo que puede llamarse ó considerarse como el sufragio ó voto universal; ocasionando por este medio un turno perpetuo de efervescencia popular en el lugar mismo donde sería necesario evitarle mas, como tan perjudicial á los mas caros intereses de las clases de artesanos, peligroso á la tranquilidad pública, y casi incompatible con el ejercicio libre é independiente de las altas funciones del parlamento mismo.

»Sexto: Porque el excesivo aumento que este *bill* debe causar al elemento democrático de la constitución británica, dará nuevas fuerzas y un nuevo impulso al principio que conservado en los límites convenientes, y moderado por la constitución actual del parlamento, es el manantial de ese espíritu de libertad ilustrado y bien entendido que distingue nuestro caracter nacional; pero que sin el freno que le contiene, no dejaría de avanzar con una progresion acelerada hasta que todos los demas poderes siendo envueltos en el torbellino, el gobierno llegase á ser una democracia pura, ó bien si el nombre y las formas de una monarquía se conservasen, esta monarquía sería despojada de cuanto puede asegurar la independencia del Soberano ó la seguridad de los ciudadanos. — *Wellington*.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 9.

Aprobada el acta, se da cuenta de los informes relativos á varios proyectos de interes local. Comienza la discusion del proyecto de ley relativo á los extranjeros refugiados en Francia. Mr. Coulmann se opone al proyecto porque en su opinion convierte en un segundo destierro, en cierto modo, la hospitalidad á que tanto derecho tienen los valientes polacos, que han visto perecer su patria á pesar de haberse dicho que no perecería, y se encuentran reducidos á la última desgracia.

Mr. de Lafayette procura demostrar que antes que existiese ningun derecho político existia el derecho natural inherente á toda sociedad; que todo país libre está interesado en que no se defraude á los extranjeros de la protección que las leyes dispensan á los nacionales, y que la ley dada en el año 6.º de la republica no es aplicable al caso presente. Habla difusamente acerca de lo ocurrido en España el año de 1823, y en Polonia el año de 1831, censurando al ministerio porque á pesar de sus repetidas ofertas ha sufrido que desaparezca la nacionalidad de Polonia, y preguntando qué disposiciones se han tomado para que los desgraciados polacos sepan que en Francia se les dará toda hospitalidad, porque la voluntad de la nacion es que venga á Francia el mayor número de polacos que sea posible admitir: habla de los italianos, del principio de no intervencion, y concluye diciendo que espera que no se abandonará la Romaña hasta haber restablecido allí la guardia cívica: (Ah! Ah!) y vota contra el proyecto.

Mr. Pagé: «Ayar aprobasteis una ley de excepcion propuesta por el ministerio contra las elecciones de ayuntamientos; y en verdad que despues de tanto hablar de libertad y criticar las medidas de excepcion que se tomaron contra la Vendée, no creía, yo que organizariais tan pronto la arbitrariedad votando leyes á propósito para ello.» Acrimina la conducta del gobierno, en particular la que ha observado la policía en los alborotos de Paris, y añade: «no hemos visto que al tiempo de recaer el fallo de los tribunales sobre una de estas ridiculas conspiraciones, ha desaparecido el que enganchaba á los alborotadores»..... (Una voz en el centro: A lo menos respetad la justicia. Otra voz: Nada respeta. Interrupcion.)

Mr. Pagé: Se trata de policía, no de justicia. (Tumulto.) El orador habla de los alborotos de Leon y de Grenoble, y prosigue: «Hago justicia al Presidente de la junta de ministros; podria ser excelente ministro en tiempos tranquilos; pero no conoce el estado de la nacion, ni es á propósito para dirigirla. Daré una prueba. En la ciudad que lo vió nacer, en donde debia tener el mayor ascendiente, no ha sabido conservar la tranquilidad pública: su nombre ni aun allí es respetado. (En el centro: No está presente..... Es una bajeza. Tumulto.)..... ¿Qué decía el ministerio del 13 de Marzo al que iba á reemplazar? «No habeis cumplido con el encargo que se os dió, los desórdenes que no habeis sabido reprimir sirven de prueba para condenaros. Vuestro ministerio ha sido el de los motines....» ¿Pues bien! nosotros hacemos con vosotros lo que haciais respecto á vuestros predecesores; usabais de vuestro derecho: nosotros usamos del nuestro..... No quiero ofenderos; (Ah! Ah!) pero no os hallabais al nivel de la revolucion de Julio..... Jamás votaré á favor de una ley de excepcion.»

Mr. Guizot, despues de asegurar que no hablará de política exterior ni volverá á entrar en la discusion general, y que no aprecia menos que el gefe militar que ha abierto la discusion, las asociaciones generales, cuyas ventajas en favor de la humanidad ha elogiado aquel; observa que la única cuestion de que se trata es saber si en las circunstancias en que Francia se halla respecto á Europa y vice versa, hay motivo para adoptar una medida particular respecto á los extranjeros: que el gobierno solo pide que se le autorice para una vigilancia necesaria: que no duda ha habido en Europa revoluciones promovidas por un buen deseo ó con ánimo de hacer mejoras, pero que tambien hay revoluciones hechas con fines siniestros, (ruido en los extremos) y puede haber precision de reprimirlas en Francia como en otras partes se ha conocido que era preciso hacerlo. Vota á favor del proyecto.

El general Lamarque compara el estado en que se hallaba la republica cuando dictó la ley del año 6.º, con la situacion en que hoy está Francia, para deducir que no hay paridad de circunstancias, y que la ley que se propone servirá solo para molestar á los extranjeros refugiados y no á los perseguidores: recuerda que los franceses precisados á huir de su patria por la revocacion del edicto de Nantes, y los emigrados de 1793 hallaron protección en los Estados comarcanos, y extraña que en el día se piense en oprimir á los que tomaron las armas para sostener los principios de Julio, pereciendo por defender á Francia. (¡Sea enhorabuena!) «Ya que no hemos podido sostenerlos como nacion, añade el orador, reparemos nuestra falta, dándoles hospitalidad; pero libre de trabas y de todo lo que pueda ofender á estas almas arrogantes... A pesar de tantas promesas de paz, de desarmamento general, el porvenir permanece aun incierto; el horizonte se cubre de nubes... No disgusteis á los amigos de la libertad... El que necesita aliados no debe ser ingrato... El gobierno tiene derecho de señalarles los puntos que deban ocupar; pero sin violencia... La ley es inútil é inoportuna... Se han quebrantado todos los tratados... Espero que no aprobareis el proyecto que se discute.»

Mr. Parant sostiene el proyecto del gobierno.

Mr. O. Barrot: La sesion termina aprobando leyes de un caracter parti- cular. Ayer se concedieron fondos para gastos secretos, y la facultad de sus- pender las elecciones de ayuntamientos. Conozco que el fin que se propone la mayoría haciendo estas concesiones, es dejar al ministerio toda la responsabilidad de semejantes actos; mas no comprendo cómo el ministro de Justicia viene ahora á pedir una ley perpetua con todo el caracter de una ley de excepcion, indigna de los principios proclamados en Julio, y que se dirige contra unos ex- trangeros que solo vienen á pedirnos la hospitalidad que tan bien han merecido, combatiendo por la misma causa que nosotros. La ley que se nos presenta es mas severa que la del año 6.º En aquella solo se podian comprender algunos particulares: la que se propone es colectiva; es una ley draconiana, que ofen- de á la humanidad y á las leyes del país; y por lo mismo voto contra ella.

Mr. Barthe, ministro de Justicia: Mr. Pagés se ha valido para combatir el proyecto que se discute de los términos mas acres. Quiere que toda la res- ponsabilidad de los motines que han alterado la tranquilidad de Francia recaiga sobre el gobierno..... Hay otra responsabilidad que gravita sobre los que continuamente amenazan con el pueblo; que traen en su auxilio doctrinas sub- versivas.... Pues el ministerio repele esta responsabilidad sobre aquellos á quié- nes corresponde. (Tumulto.)

Mr. Cabet: Y me honro de ello, caballero. (Risa.)

Mr. Barthe: Conviendria no olvidar que son mas dignos de censura los que inducen á la anarquia, que la firmeza con que se los reprime..... (En el centro: Muy bien!) Prosigue el orador haciendo ver que el ministerio proce- de con sinceridad y buena intencion; que la duda que acerca de la ley del año 6.º han manifestado los adversarios del proyecto que se discute, prueba la necesidad de este: que se debe agradecer al gobierno por haber llamado la atencion de la Cámara hácia este particular, declarando que no podrian ser extraídos de Francia los sentenciados por delitos políticos.

Mr. O. Barrot: La restauracion lo habia declarado antes que vosotros.

Mr. Barthe: Nunca nos hemos negado á adoptar las cosas buenas que se han hecho en tiempo de la restauracion. (Movimiento.) El orador dice despues que en Francia hay 89 refugiados, cuya direccion no se puede dejar á cargo de ciertas sociedades de beneficencia, y concluye asegurando que el gobierno no abusará de la facultad que pide.

Mr. Teste sostiene que la ley del año 6.º no existe: El Presidente lee el artículo 1.º concebido en estos términos: "Se autoriza al gobierno para reunir en uno ó muchos puntos, á su eleccion, los extrangeros refugiados que resi- den en Francia." Mr. Pagés propone que se añadan las palabras, "y reciben socorros del Estado." La Cámara desecha esta adición, así como otra propuesta por Mr. Teste. Mr. de Tracy combate el artículo, y ruega á la Cámara no lo admita. Mr. Mauguin abunda en el parecer de Mr. de Tracy, y pide que se deseché la ley. "En un lado de esta Cámara, añade, se nota antipatia á la re- volucion de Julio, y en el otro...." (Las gritos al orden! al orden! y la in- comodidad que manifiesta la Cámara impiden que el orador continúe.)

Presidente: Mr. Mauguin, tened la bondad de repetir la frase que ha mo- tivado el disgusto de la Cámara.

Mr. Mauguin desde su puesto: He querido decir que en un lado de esta Cámara se hallan los adictos á los principios de Julio, y en el otro la resis- tencia. (Muchas voces: Al orden! Al orden!)

Presidente: Mr. Mauguin, habeis injuriado á la Cámara; os llamo al orden.

Despues de una discusion bastante acalorada aprueba la Cámara el artículo primero, desechando las varias adiciones y modificaciones presentadas respectó á él. Mr. de Montalivet rebate las objeciones que MM. Pagés y O. Barrot hacen contra el artículo segundo, y la Cámara lo aprueba, así como una ad- dición de Mr. Sade, por la cual se determina: "Que esta ley solo tendrá fuerza durante un año." Por escrutinio secreto adopta la Cámara el todo de la ley, y se levanta la sesion. (E. de la C.)

PORTUGAL.

Lisboa 20 de April.

Hace tiempo que de Paris nos escribió un sugeto digno de crédito, descri- biendo la sensacion y desaliento que causó á los principales rebeldes que allí existen, la sola noticia de que el gobierno del Rey nuestro Señor preparaba una expedicion para reforzar la isla Madera. Tenian razon aquellos misera- bles, porque á no estar privados de razon, verian como todo el mundo, en la citada expedicion, una prueba mas de lo despreciable que es cuanto aseguran aquellos abyectos enemigos de estos reinos, acerca del estado moral de Por- tugal. Todos conocieran por aquella enérgica disposicion, que á pesar de la ponderada expedicion de Belle-Isle, podia S. M. hacer que en un momento sa- liesen tropas de su ejército; todos verian en ella un grado de fuerza y de la energia extraordinaria de S. M. mandando salir aquellos refuerzos en el mo- mento que estos modernos filibustiers cruzaban el Océano casi en la misma direccion. Este solo hecho contribuye á aniquilar las mentirosas y exagera- das noticias del radicalismo respectó á Portugal, mas que un incendio que de una vez redujese á cenizas todos los archivos de la impostura de los periódicos radicales.

Los opresores de Tercera conocieron la importancia de esta medida, y las funestas consecuencias que para ellos resultarían de la llegada de las fuerzas de S. M. á Madera. Para evitarlo, salió el dia 14 de Marzo, el llamado Sartorio, con su navio viejo del comercio de Indias, otro buque y una escuna á fin de impedir que 12 naves de S. M., con las tropas que conducian, se aproximase- n á Madera. No era otro el objeto de aquel personaje extraniero, comandan- te de las fuerzas navales de los rebeldes, segun nos informa el paquete que há llegado hoy con cartas de Tercera fechas á 24 de Marzo, y venidas por vía de Inglaterra. Ninguna tropa llevaba á bordo, dicen aquellas cartas, ninguna es- peranza tienen de apoderarse por fuerza de Madera; pero fiados en las mismas ilusiones con que Torrijos pensaba variar la suerte de España con solo su apa- ricion, así el pobre Sartorio y sus directores creian que solo con presentarse en Madera todo variaría en favor de ellos."

Se engañaron estos insensatos. Las fuerzas de S. M. desembarcaron en aquella isla, y los buques de la marina Real regresaron todos al Tajo, dejando la isla en completo estado de defensa y de entusiasmo.

No concluiremos este artículo sin copiar alguno que otro párrafo de las

misimas cartas de Tercera: "tanto las personas que aquí influyen, dice una, co- mo los oficiales de los cuerpos, quedaron atónitos cuando supieron que el Señor D. Pedro no habia traído mas que 500 ingleses aventureros sin subordinacion alguna. De la tropa que tiene á su disposicion solo 39 hombres son portugue- ses; y estos, si pudieran huir, lo harian si supieran que en Portugal se les per- donaba."

Añaden las mismas cartas, que "causaba admiración el que se hiciese tanto ruido con una cosa llamada expedicion, y de tan poca importancia. Los bu- ques mejores que tienen son el Congreso y el Asia: piensan armar de corbetas la Juno y otro buque; pero dudo que tengan medios para hacerlo, y ademas cuentan con tres pequeñas escunas."

Hé aquí, lectores, la famosa expedicion; y tan en peligro la consideran sus dueños, que hemos leído mas de un mes hace en un periódico ingles, que el Sr. D. Pedro la habia mandado asegurar en Lloyd. Los barcos de vapor de- sertaron de Belle-Isle cuando salió la expedicion; los ingleses y demas extran- geros no se llevan bien con los soldados que hay en Tercera, que los van ha- ciendo víctimas de sus puñales, como asegura el Correo, que no es texto du- doso. En verdad, si no viésemos tanto, y tan monstruosas contradicciones y dis- parates en el mundo en que vivimos, diríamos sin temor de equivocarnos, que semejante expedicion no mereceria el aprecio del hombre mas despreciable, y solo serviria de prueba para acreditar este extraordinario delirio.

Extraño es ver cómo los periódicos radicales y los que piensan como ellos, no se ruborizan de no haberse detenido un instante á hacer una sencilla com- paracion, que bastaria para cubrirlos de ignominia, por lo que han dicho acerca de la burlesca expedicion de los rebeldes.

Francia, potencia formidable, que disponia de inmensos recursos de todas clases para atacar á 59 turcos que ocupaban á Argel; y que dominaban el país contra la voluntad de sus habitantes, empleó mas de 300 buques y una enorme y poderosísima escuadra, mandada por un valiente almirante, y mas de 609 hombres aguerridos, bajo las órdenes de generales experimentados y cubiertos de laureles. Por ventura habrá hombre tan estúpido que no vea la ridiculez que resulta de comparar este ejemplo con la miserable expedicion de los rebel- des, compuesta de 4 ó 5 embarcaciones viejas, y de 59 aventureros que vienen á atacar 3 millones de portugueses, decididos á defender su Rey, su independe- ncia y sus leyes! La respuesta es obvia, y los hechos acabarán de completar el desengaño. (G. de L.)

S. M. se ha servido mandar que en su Real nombre se den gracias á los freires conventuales de la orden militar de Santiago de la Espada, que con motivo del aniversario de 22 de Febrero renovaron su juramento de fidelidad, y ofrecieron sus vidas en defensa de la Religion y del Trono: al coronel del batallón de Realistas de Portalegre, por haber cedido el sueldo que le pueda corresponder interin duren las circunstancias actuales, y 180 fanegas de trigo que con otros labradores entregó el año pasado para suministro de la guarni- tion de la plaza de Elvas; y á Francisco de Paula, que ha dado leña para ser- vicio de la tropa acantonada en Estremoz. (G. de Lisboa.)

ESPAÑA.

Madrid 2 de Mayo.

En algunos periódicos llegados por el último correo de Francia se publi- ca, sin poderse adivinar con qué fundamento, la noticia de la aparicion del cólera-morbo en Bilbao, Laredo y aun en Málaga. Este rumor es totalmente falso, pues tanto en aquellos puertos como en el resto de la península estamos por la misericordia Divina libres de aquella enfermedad, y se goza de com- pleta salud.

El capitán del puerto, interino comandante del tercio naval de Barcelo- na, el director de las obras y limpia del mismo puerto, y el comandante de la fragata de guerra de 40 cañones, nombrada la Perla, han dado cuenta al Rey nuestro Señor con fecha de 21 de Abril último, de que en el propio dia á las 10 de la mañana, entró la refirida fragata á la parte interior del muelle, y quedó amarrada frente á la casilla de dicho capitán en 24 pies de agua por la popa y 22 por la proa, siendo el primer buque de su clase y ta- maño que haya dado fondo en aquel parage, donde hace muy poco tiempo que solo podian entrar y fondear embarcaciones mercantes de mediano porte. Y como esto demuestra el fruto de los útiles trabajos de la limpia de aquel puerto, bajo la direccion de D. Simon Ferrer, encargado de ella y de la de las obras del mismo, y es una novedad importante y satisfactoria para el co- mercio, ha resuelto S. M. que se anuncie en la Gaceta.

BOLEA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

PÚBLICOS.		CAMBIOS.	
Inscrips. sobre el gran libro al 5 por 100, co.	Londres á 90 dias	Cádiz á d.	
Dichas id. al 4 por 100, co.	36 1/2 á 1/2	Sevilla á 4 á id.	
Títulos al portador de 5 por 100 34 1/2 al cont.	Paris 15-15 á 16.	Málaga á id.	
34 1/2 á 60 dias fecha á prima de 2 p. 100.	Amsterdam, co.	Granada á id.	
Id. id. de 4 por 100, 30 1/2 á 60 dias fecha,	Hamburgo, co.	Alicante par. á 4 á id.	
á prima de 1 1/2 p. 100.	Burdeos, co.	Valencia id. id.	
Vales consolidados, co.	Nayona, co.	Barcelona á pesos fs.	
Id. no consolidados, co.	Marsella, co.	4 á 4 b.	
Deu. neg. del 5 por 100 á papel, co.	Santander. á corto	Zaragoza á 4 á d.	
Id. sin interes co.	plazo par.	Coruña á id.	
Acciones del banco español, co.	Bilbao id.	Santiago á id.	

Descuento de letras á 4 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Los suscriptores al Diccionario de hombres célebres ó biografía universal, acudi- rán á las librerías de Perez y Cuervo, y en las provincias donde se hubieren suscri- to, á recoger la entrega 6.ª del tomo 5.º, y la 11 de laminas que contiene los retratos de Bacon, J. de la Bruyere, Carneades, Colbert, y Copérnico, en los mismos si- tios sigue abierta la suscripcion.

—La Mitología ó explicacion de la fábula, obra útil á los artistas, literatos y cu- riosos, dos tomos en 8.º Se hallarán á 16 rs. en rústica y en pasta en la librería de Cuervo.

—Arte de callar, principalmente en materia de religion, traducido del frances al castellano. Se vende en Madrid á 8 rs. en la librería de Sojo, calle de Carretas; y en las principales de las capitales de provincia.